COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 33/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con **RUC N° 80004169-0** domiciliada en Pastor Filartiga N° 1698 e/ Prócer Agustin Yegros – Asunción – República del Paraguay, Teléfono **(021) 612610** representada para este acto por el **Sr. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO** con Cédula de Identidad N° **1.133.967**, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO *530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General,*** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes ciento cuarenta y seis millones (Gs. 146.000.000).**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.8. OG 530 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 146.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 146.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331533.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2017 **"Adquisición y puesta en funcionamiento de ascensores"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 102 de fecha 11 de julio de 2017**.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	24101601-026	Ascensor para personas	Unidad	Unidad	1	Otis	146.000.000	146.000.000
TOTAL								**146.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental CUENTA CORRIENTE Nº 0066230077046003.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

1. Especificaciones Técnicas

"ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES"

Cantidad - 1 (Un) Ascensor Social "SIN SALA DE MÁQUINAS".
Capacidad - 8 personas o 600 kg como mínimo.
Velocidad - 1,0 m/s o 60 m/min como mínimo.
No. de paradas - 2 (dos) Paradas. (PB,1)
Entradas - Todas del mismo lado.
Recorrido - 5,0 m. aprox como mínimo.

1. FOSA:

Dimensiones de Hueco - 1650 mm de frente x 1800 mm de fondo. (**Medidas Requeridas como mínimo**)
Dimensiones de Cabina - 1100 mm de frente x 1400 mm de fondo como mínimo.
Dimensiones de puerta - 800 mm de ancho x 2000 mm de alto como mínimo.
Pozo/Ultima altura - 1100 mm / 3600 mm, como mínimo.
Control: - Electrónico-microprocesado de lazo cerrado, sistema modular

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

MCS, con control vectorial para regulación de ***velocidad de cabina por variación de voltaje y frecuencia VVVF***, provisto de un novedoso sistema de ***Regeneración de Energía único en el mercado, logra un ahorro de energía en el orden del 70%*** respecto a los equipos convencionales una marcha suave, confortable, nivelación de ± 2 mm y, además de una mayor vida útil de la máquina de tracción.

Comando de Maniobra

- Automático, Colectivo Selectivo, Simplex.

2. Máquina y Sistema Tracto-Impulsor:

2.1 Tipo y localización

- ***Sin Sala de Máquinas y sin engranajes,*** acoplado dentro del pozo del ascensor sobre una estructura metálica diseñada a medida.

2.2 Tracción / Suspensión

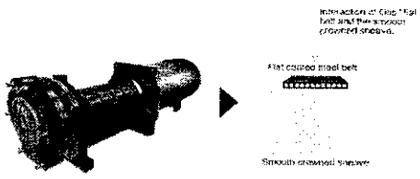

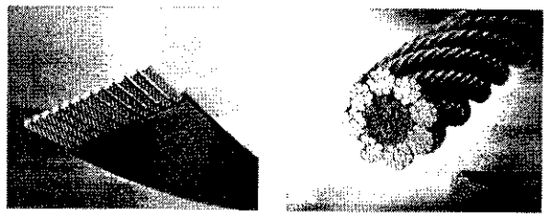

- De corriente alterna, velocidad controlada por voltaje y frecuencia variables VVVF. De baja masa de inercia y gran reducción de energía necesaria.

2.3 Potencia y Energía motriz

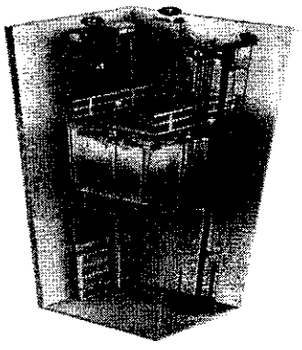

"SISTEMA PULSE"

- El sistema pulse ofrece tranquilidad y seguridad a través del monitoreo las 24hs por día los 7 días de la semana de las bandas planas con cables de acero revestido de poliuretano del GEN2.
- El avisa inmediatamente cuando hay desgaste en las bandas.
- 3,9 KW;
- 380 V. 50 Hz. 3 F.

2.4 Iluminación

- 220 V. 50 Hz. 1 F.

2.5 Freno y Dispositivos Extras de Seguridad

- Freno electromagnético 110 VDC integral con la máquina y casi nulo mantenimiento.
- Paracaídas y Limitador de Velocidad: Bloquea al ascensor en la remota posibilidad de rotura de cabos o

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

por exceso de velocidad.

- Interruptor de Corriente: Detiene inmediatamente el coche en caso de que sobrepase un límite de parada.
- Amortiguadores: Absorbe la carga en el límite inferior en caso de exceder el recorrido admisible.
- Pesa Carga para mayor seguridad y otras utilidades automáticas de eficiencia, confort y anti vandalismo.

3. Terminaciones de cabina:

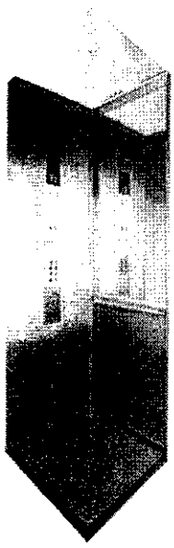

Paneles de cabina producidos en chapa de acero inoxidable cepillado mate.
Cielorraso Clean Light con Spot LED.
Piso: Rebajado 30 mm listo para recibir el revestimiento del piso similar al del edificio por cuenta del cliente.
- Panel de operación de acero inoxidable cepillado mate.
- Pasamano tubular en aluminio anodizado en el panel de fondo.

3.1 En Cabina:

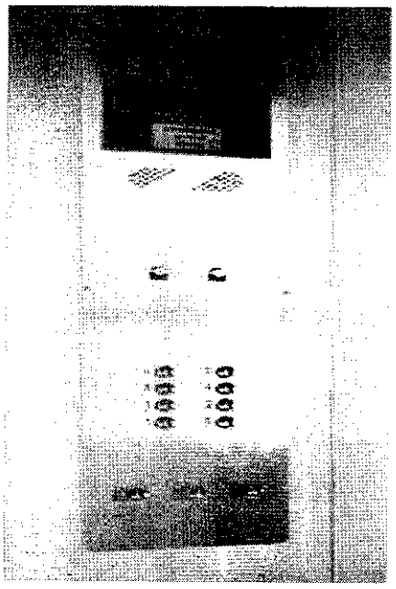

-

Totalmente electrónica con base de acero inoxidable; botones de micro recorrido que se iluminan al ser presionados, pantalla digital informativa con indicador de posición de cabina y flechas direccionales del coche.

3.2 En Pisos

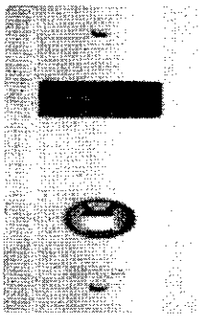

- Indicador de posición digital de del coche en todos los pisos.
Todos: con pulsadores de micro recorrido luminoso

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

sobre base de acero inoxidable pulido, con pantalla digital en armonía con el panel de operación de cabina.

4. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:

Cortina de rayos infrarrojos para protección y reapertura automática de puertas.

Tiempos diferentes para apertura de puerta, ajustable.

Operación con Fuerza de emergencia con electro ductos entre el control del ascensor y el cuadro de conmutación del generador de emergencia este último por cuenta del comprador.
Intercomunicador entre cabina y portería.

Servicio de emergencia para bomberos.

Ventilador de cabina

Botón de abrir y cerrar puertas.

Llave para Ascensorista o bloqueo para sacar de servicio.
Tiempo extra de puerta en piso principal.

Sistema de despacho de llamadas de pisos.

Protección contra órdenes falsas de cabina.

Protección contra demora forzada de cabina.

Sistema anti rayos atmosféricos.

Filtro contra emisión y recepción de polución electro/electrónica.

CROQUIS DEL ASCENSOR

1. ELEVACION DE LA CAJA

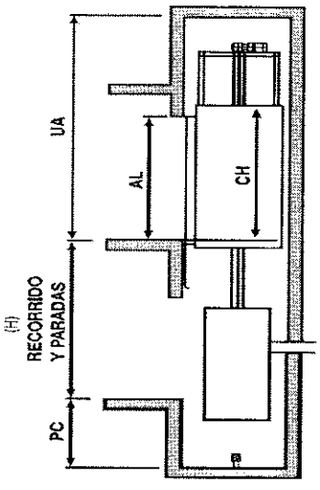

Portas de abertura lateral
Uma entrada

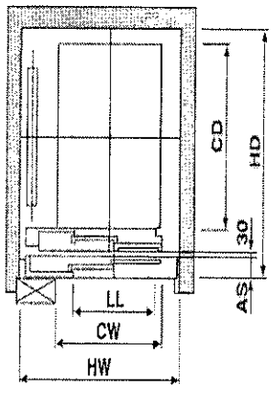

5. GARANTÍA:
El Contratista garantiza el buen funcionamiento de los equipos, por el período de 1 (un) año, exceptuando cualquier defecto causado por daño intencional, uso indebido, intervención de personal ajeno a la empresa o partes del equipo bajo efectos de desgaste natural, deficiencia de energía eléctrica provista por el cliente, condiciones anormales del ambiente de trabajo: Radiación solar, lluvia, humedad, polvo, gases corrosivos, etc.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento, no podrá exceder el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios,** una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:

- **Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, Prefectura General Aeronáutica,**
- **Dirección:** Avda. Sudamericana casi Edificio Confederación Sudamericana de Futbol-Base Aérea Silvio Pettirossi, ciudad de Luque.

La solicitud de provisión se hará efectiva a través de una Orden de servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles**.

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

10. CLÁUSULA DECIMA: CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago:

- **Las condiciones de pago serán:** A CREDITO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobada por el Ministerio de Hacienda en forma mensual.
- ***La Contratante regirá sus pagos de las siguientes formas:***

ANTICIPO FINANCIERO: Será del treinta por ciento (30%) del total del Contrato el cual se hará efectivo dentro de los (60) sesenta días a partir de la presentación de las documentaciones requeridas por

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

parte de la empresa adjudicada, una vez suscripto el contrato.

- Para el pago del anticipo la empresa adjudicada deberá presentar a la Convocante los siguientes documentos:

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

1. Numero de Resolución que lo adjudica.
2. Numero de Contrato vigente.
3. Numero de Factura.

b) Una Garantía de Anticipo por el 100% del monto pagado en concepto de anticipo, bajo alguna de las siguientes formas:

1. Una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de seguro autorizada a operar y emitir Pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay o;
2. Una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar, emitida por el Banco Central del Paraguay y;

c) Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría del Comando en Jefe sito en las Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, Sub Suelo, Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-

EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Será pagado al embarque de los bienes (ascensores terminados de fábrica) en el país de origen del fabricante, contra la presentación, nota mediante a la Contratante, de todas las documentaciones que certifiquen la importación de los bienes al país.

PAGO FINAL SOBRE LO RESTANTE DEL MONTO TOTAL CONTRATADO:

1. Los pagos se realizarán con la entrega final de los bienes en condiciones operativas mediante acta suscripta entre la comisión de recepción y la firma contratada.
2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduría o Tesorería, donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI, conforme al formulario N° 3. La vigencia deberá extenderse por 8 (ocho) meses, contados desde la suscripción del contrato. Este formulario sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.**

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del 2017.

Sr. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
CIA. COMERCIAL GENERAL INTERNACIONAL

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE